

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD DE "SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO"**  
**SECTORES HACIENDA Y JUSTICIA Y DEL DERECHO**

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 80/2025  
30 de Octubre de 2025

**CIRCULACIÓN**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

## 1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto por el artículo No. 4 del Decreto 069 de 2025, se se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de recomendación de sustitución de aplazamiento de los *Sectores Hacienda y Justicia y del Derecho*.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica que existen sobrantes de apropiación identificados en el rubro A-01-01-04 OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN de la sección presupuestal 13-01-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL, tras la distribución presupuestal de recursos de gastos de personal realizada a todas las entidades del Presupuesto General de la Nación, mediante Resolución No. 2608 del 16 de octubre de 2025, con el fin de cubrir el déficit presupuestal en gastos de personal por concepto de incremento salarial decretado para la presente vigencia.

Por su parte, mediante comunicación No. MJD-OFI25-0049174-DMJ-10000 del 9 de octubre de 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC informan que, luego de una revisión técnica y presupuestal en el sector Justicia, se identificaron saldos no comprometidos que pueden ser objeto de sustitución sin afectar metas sectoriales ni compromisos contractuales vigentes. En el caso del INPEC, se dispone de un excedente de \$39.934 millones en el rubro "Otros Gastos de Personal", apropiado mediante el Decreto de liquidación No. 1621 de 2024, el cual no será ejecutado según las proyecciones de cierre de gastos de personal para la presente vigencia fiscal. Por su parte, el Ministerio cuenta con \$3.645,8 millones provenientes de saldos disponibles en funcionamiento e inversión, considerados viables para sustitución conforme a la Guía Técnica de Modificaciones Presupuestales.

Adicionalmente, el sector Justicia solicita la modificación de la apropiación aplazada en la UEJ 12-11-00 Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC por un valor de \$43.579.827.285, con el propósito de atender los faltantes en los servicios de alimentación e implementación del sistema integral de salud en el sistema penitenciario (no de pensiones) para la población privada de la libertad (PPL).

Por lo anterior, es factible realizar la siguiente sustitución de aplazamiento, así:

Cifras en pesos

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APLAZAMIENTO VIGENTE	PROPUESTA SUSTITUCIÓN		
							DESAPLAZAR	APLAZAR	APLAZAMIENTO MODIFICADO
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-01-01-04	Nación	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	-		3.645.825.297	3.645.825.297
12-08-00	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	A-01-01-04	Nación	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN			39.934.001.988	39.934.001.988
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	A-03-03-01-999	Nación	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	50.000.000.000	43.579.827.285		6.420.172.715
<b>TOTAL</b>						<b>50.000.000.000</b>	<b>43.579.827.285</b>	<b>43.579.827.285</b>	<b>50.000.000.000</b>

La solicitud de sustitución de apropiación aplazada se presenta como medida urgente para garantizar la continuidad de los servicios de alimentación y salud a la población privada de la libertad, así como el cumplimiento del Auto 897 de 2025 de la Corte Constitucional, quien ordena a la USPEC mantener la prestación del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria, ante la imposibilidad de las entidades territoriales de asumir dicha competencia, así permitiendo atender aproximadamente 122.000 personas privadas de la libertad en todo el país.

### **3. IMPACTO FISCAL**

La propuesta de sustitución presentada por los Sectores Hacienda y Justicia y del Derecho no generan impacto fiscal, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.

### **4. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Oficio No. MJD-OFI25-0049174-DMJ-10000 del 9 de octubre de 2025, remitido por el Ministro de Justicia y del Derecho.
- Oficio No. 2025EE0221728 del 28 de agosto del 2025, remitido por el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
- Oficio No. E-2025-010877 del 18 de septiembre de 2025, remitido por el Director General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

### **5. RECOMENDACION**

Se recomienda al Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizar las sustituciones de aplazamiento presentadas, atendiendo parcialmente la solicitud del Sector Justicia y del Derecho, sin incluir el valor de \$3.645,8 millones propuesto para sustitución mediante modificación de aplazamiento, dado que dichos recursos corresponden a destinaciones específicas. En consecuencia, este monto será considerado para el Sector Hacienda. La operación no modifica el monto total aplazado ni el impacto fiscal de los sectores involucrados.